



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 99.

Viernes 19 Diciembre.

AÑO DE 1884.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real.**

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Circular núm. 246.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Soria en telegrama de ayer, se han fugado de la carcel de aquella capital los presos conducidos al correccional de Burgos Julian Gonzalez Mariaza, Domingo Falcon Torrecilla y Dámaso Perez y Perez, cuyas señas son las siguientes: el primero 24 años, pantalon y chaqueta de paño pardo del país, alpargata abierta con calcetines azules; el segundo 22 años, pantalon pana y chaqueta color ceniza, alpargatas cerradas del mismo color; el tercero pantalon azul claro, dos chaquetas puestas, una de paño color ceniza debajo de otra de paño negro, alpargatas abiertas; todos llevan boina negra y mantas de presidiarios, y van afeitados.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la captura y detencion de dichos individuos, poniéndolos á mi disposicion, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Cáceres 17 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

#### Seccion de Fomento.

##### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 13 de Octubre último, he señalado el dia 22 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de los 45 kilómetros, trozos 1.º y 2.º de la carretera

de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 11.827 pesetas 81 céntimos, que es el tipo de subasta, quedando de manifiesto en la Seccion de Fomento en los dias y horas hábiles, los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados y arreglados exactamente al modelo adjunto, acompañando á las mismas la carta de pago ó talon de depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal, todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1868 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 16 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

#### Modelo de proposicion.

D. N. de N. vecino de....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, por el Sr. Gobernador civil de la misma con fecha 16 de Diciembre próximo pasado, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el actual año económico de los 45 kilómetros, trozos 1.º y 2.º de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera ya expresada, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la cantidad, siendo desechada la proposicion que no exprese en letra la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Seccion de Fomento.

##### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 13 de Octubre último, he señalado el dia 22 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de los 135 kiló-

metros trozos 1.º y 2.º de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal por Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 27.796 pesetas 11 céntimos, que es el tipo de subasta, quedando de manifiesto en la Seccion de Fomento en los dias y horas hábiles, los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados y arreglados exactamente al modelo adjunto, acompañando á las mismas la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal; todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1868 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 16 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

#### Modelo de proposicion.

D. N. de N. vecino de....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, por el Sr. Gobernador civil de la misma con fecha 16 de Diciembre próximo pasado, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el actual año económico de los 135 kilómetros, trozos 1.º y 2.º de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal por Badajoz, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera ya expresada, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la cantidad, siendo desechada la proposicion que no exprese en letra, la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

##### Circular núm. 2.

El dia 31 del corriente mes se retiran de la circulacion y se sustituyen por otros iguales el papel timbrado, el de oficio para Tribunales, el de oficio para la venta pública, los pagarés de bienes nacionales, el papel de pagos al Estado, los Timbres móviles de las 10 clases y los Timbres especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos.

Se admitirán al cange dentro del mes de Enero y en los puntos que al efecto tiene designados la Administracion de Contribuciones y Rentas, todos los efectos que se retiran de la circulacion á excepcion del papel de oficio para Tribunales, y los interesados que los presenten harán constar al lado izquierdo de cada pliego el número, clase y expedicion de su cédula personal, autorizada dicha nota consu firma, y tambien el sello de la expendedoría que cambie ó en su defecto la firma y rúbrica del encargado de la misma. Los timbres sueltos se admitirán pegados en medios pliegos de papel, despues de haber llenado los mismos requisitos que se exigen para el papel timbrado.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de las Corporaciones, Oficinas y particulares que tengan necesidad de verificar esta operacion, puedan efectuarlo dentro del plazo señalado que es improrrogable, advirtiendole que el cange en esta capital se verificará todos los dias no festivos de sol á sol en el estanco 6.º de la misma á cargo de D. Antonio Cilleros, situado en el Portal Llano.

Cáceres 16 de Diciembre de 1884.

—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Perez.

#### CARABINEROS DEL REINO.

##### Comandancia de Cáceres.

##### Anuncio.

Debiendo procederse el domingo 21 del actual, á las doce de su mañana, á la venta en pública subasta del caballo nombrado Utrera, declarado inútil para el servicio del Cuerpo, se hace saber por medio del presente anuncio, para que las personas que deseen tomar parte en la indicada subasta comparezcan en dicho dia y hora al cuartel de esta Comandancia, sito en la calle de Solana, núm. 10, de esta capital; advirtiendole que el tipo de tasacion de dicho caballo es el de 150 pesetas, y que éste será adjudicado al mejor postor.

Cáceres 18 de Diciembre de 1884.

—El Comandante Jefe, José de Rosales.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

**RELACION** nominal de vencimientos de pagarés por bienes desamortizados segun resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondientes al mes de Enero de 1885.

NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICAN LAS FINCAS.	Plazos.	VENCIMIENTOS.	procedencia.	IMPORTE.	
						Pstas.	Cnts.
D. Francisco Contreras	Trujillo	Trujillo	4	9 Enero de 1878-79 84 y 85.	Clero....	100	
Manuel de la Cruz	Idem	Deleitosa	1	id. 1885.	"	25	25
Gregorio Matias Albarran	Galisteo	Galisteo	4	18 id. 77-78-81 y 85.	"	100	
Pedro José Elviro	Brozas	Brozas	1	23 id. 1885.	"	37	50
Pructuoso Sanchez Hidalgo	Jarandilla	Pasaron	2	24 id. 84 y 85.	"	12	50
Francisco Sanchez Herrero	Cabezuela	Cabezuela	1	25 id. 1885.	"	9	45
Mateo Manzano	Pozuelo	Pozuelo	1	17 id. id.	"	8	12
Antonio Izquierdo	Idem	Idem	1	18 id. id.	"	7	50
Jesus Paule	Idem	Idem	1	24 id. id.	"	19	25
Antonio Izquierdo	Idem	Idem	1	17 id. id.	"	21	25
Jesus Paule	Idem	Idem	1	24 id. id.	"	11	25
Antonio Izquierdo	Idem	Idem	1	17 id. id.	"	10	62
El mismo	Idem	Idem	1	18 id. id.	"	5	62
El mismo	Idem	Idem	1	17 id. id.	"	16	25
D. Jesus Paule	Idem	Idem	1	25 id. id.	"	12	50
Antonio Izquierdo	Idem	Idem	1	18 id. id.	"	28	75
Mateo Manzano	Idem	Idem	3	18 id. 77-78 y 85.	"	22	50
Jesus Paule	Idem	Idem	1	24 id. 1885.	"	21	25
Mateo Manzano	Idem	Idem	1	18 id. id.	"	8	75
El mismo	Idem	Idem	1	17 id. id.	"	10	
El mismo	Idem	Idem	1	18 id. id.	"	2	63
El mismo	Idem	Idem	1	17 id. id.	"	4	25
El mismo	Idem	Idem	1	17 id. id.	"	4	38
El mismo	Idem	Idem	1	18 id. id.	"	22	62
El mismo	Idem	Idem	1	12 id. id.	"	8	1
El mismo	Idem	Idem	2	18 id. 79 á 85.	"	13	76
D. Juan Soto Rubio	Idem	Idem	1	13 id. 1885.	"	312	50
Jesus Paule	Idem	Idem	1	24 id. id.	"	201	25
Ramon Hontiveros	Cáceres	Idem	1	12 id. id.	"	203	12
Gonzalo Duran	Brozas	Brozas	1	5 id. id.	"	27	50
Marcelo Sanchez	Moraleja	Moraleja	1	16 id. id.	"	62	62
Pedro Poyo	Idem	Idem	3	16 id. 77-78 y 85.	"	39	60
Sebastian Serrano	Idem	Idem	1	16 id. 1885.	"	20	
Juan José Gutierrez	Idem	Idem	1	10 id. id.	"	27	50
Elias Zango	Idem	Idem	1	16 id. id.	"	8	65
El mismo	Idem	Idem	1	16 id. id.	"	21	62
D. Telesforo Vicente Botejara	Perales	Villas-Buenas	1	28 id. id.	"	4	60
Epifanio Simon	Moraleja	Moraleja	1	16 id. id.	"	53	87
Matias Rosado	Cáceres	Valencia de Alcántara	10	30 id. 76 á 85.	"	210	
El mismo	Idem	Idem	10	28 id. 76 á 85.	"	254	
El mismo	Idem	Idem	10	30 id. 76 á 85.	"	353	50
D. Agustin Gonzalez Hernandez	Villas-Buenas	Villas-Buenas	1	10 id. 1885.	"	1	50
El mismo	Idem	Idem	2	10 id. 78 y 85.	"	150	
D. Pedro Plaza Gonzalo	Guadalupe	Guadalupe	1	18 id. 1885.	"	56	25
Pedro Sicilia Gil	Logrosan	Idem	2	25 id. 80 y 85.	"	350	
Gumersindo Ramiro Moreno	Guadalupe	Idem	1	11 id. 1885.	"	105	
José Pastor Villa	Idem	Idem	3	18 id. 74-77 y 85.	"	108	75
Joaquin Perez Rojas	Idem	Idem	1	17 id. 1885.	"	126	25
Pedro Sicilia Gil	Logrosan	Idem	1	25 id. id.	"	182	50
Lorenzo Magariño Canales	Brozas	Brozas	1	24 id. id.	"	100	20
Félix Berjano	Idem	Idem	1	26 id. id.	"	37	50
Eulógio Urió	Pozuelo	Pozuelo	1	21 id. id.	"	28	81
José Magdalena	Idem	Idem	1	12 id. id.	"	85	
José Victorio Garcia	Hoyos	Villas-Buenas	1	27 id. id.	"	13	50
Felipe Muñoz	Serrejon	Serrejon	1	9 id. id.	"	108	25
Joaquin Navarro	Cabañas	Cabañas	1	29 id. id.	"	11	50
Damian Sandes	Zarza la Mayor	Zarza la Mayor	10	29 id. 76 á 85.	"	390	
Ramon Paredes	Idem	Idem	10	29 id. 76 á 85.	"	575	
Lúcas Torres Carbajal	Cáceres	Cáceres	1	5 id. 1885.	"	190	
Pablo Comendador	Plasencia	Malpartida de Plasencia	3	16 id. 76-77 y 85.	"	675	
Vicente Sanchez Mora	Hervás	Santa Cruz de Paniagua	1	18 id. 1885.	"	238	75
Calixto Soria Trinidad	Cáceres	Cáceres	3	26 id. 83-84 y 85.	"	525	45
José Prieto Zambrano	Ceclavin	Ceclavin	2	20 id. 80 á 85.	"	55	
Ramon Hontiveros	Logrosan	Logrosan	1	28 id. 1885.	"	40	20
Claudio Corrales	Cáceres	Torremocha	1	19 id. id.	Estado...	25	
David Hernandez	Guadalupe	Guadalupe	1	5 id. id.	"	80	25
Tomás Acosta	Casares	Casares	1	9 id. id.	"	100	
Isidoro Lopez Roman	Alcántara	Alcántara	8	25 id. 78 á 85.	"	52	
José Sanchez Muñoz	Garrovillas	Garrovillas	1	25 id. 1885.	"	5	75
El mismo	Cabezuela	Cabezuela	3	14 id. 83 á 85.	"	52	50
El mismo	Idem	Idem	9	14 id. 77 á 85.	"	135	
El mismo	Idem	Idem	10	14 id. 76 á 85.	"	175	50
D. Gregorio Morcillo	Guijo de Granadilla	Guijo de Granadilla	2	14 id. 76 y 85.	"	30	12
José Sanchez Muñoz	Cabezuela	Cabezuela	9	14 id. 76 y 78 á 85.	"	369	
Damian Marcos	Valencia de Alcántara	Herrera de Alcántara	2	11 id. 77 y 85.	"	18	10
Pedro Marquez Perez	Torremocha	Torremocha	5	3 id. 81 á 85.	"	22	50
Cecilio Vegas Muñoz	Plasencia	Plasencia	1	25 id. 1885.	"	1012	50

## NOMBRES DE LOS COMPRADORES.

	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICAN LAS FINCAS.	Plazos.	VENCIMIENTOS.	Procedencia.	IMPORTE.	
						Pstas.	Cts.
D. Primitivo Remedios.....	Plasencia.....	Plasencia.....	1	27 Enero 1885.	»	112	50
José Aguila Nevado.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	202	50
José Perez Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	115	60
Joaquin Herrero Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	112	50
José Aguila Nevado.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	94	50
Manuel Garcia Moreira.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	114	90
Domingo Garcia.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	265	60
Marcos Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	100	
Francisco Amaya.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	100	80
Jacinto Amador Lopez.....	Idem.....	Idem.....	1	30 id. id.	»	489	50
Diego Paulino Escobar.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	126	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	115	70
D. Antonio Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	1	31 id. id.	»	186	40
Nemesio Blazquez.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	125	
Martin Torres Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	140	20
Antonio Martin Alonso.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	400	10
Leandro Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. id.	»	600	10
Dionisio Jimenez Pulido.....	Idem.....	Idem.....	2	31 id. 84 y 85.	»	320	
Leandro Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	1	31 id. 1885.	»	50	
Félix María de Sandes.....	Santiago del Campo.....	Santiago del Campo.....	1	3 id. id.	Propios..	552	
Tomás Muñoz Gil.....	Alia.....	Alia.....	1	» id. id.	»	839	50
Benigno Claver Rubio.....	Alcántara.....	Alcántara.....	1	25 id. id.	»	60	60
Antonio Ceña Gamó.....	Jerte.....	Jerte.....	1	29 id. id.	»	66	50

Cáceres 16 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Alberto Estirado.

ADMINISTRACION DE ADUANAS  
de Valencia de Alcántara.

## Anuncios.

Procedente del expediente de abandono núm. 384 incoado en esta Aduana, se saca á pública subasta el día 2 de Enero próximo, á las once de su mañana, y en los almacenes de esta Aduana principal, dos lotes de mercancías, á saber:

1.º Tres cinchas en mal estado. Dos estribos de madera y hierro con sus correspondientes correas muy usadas.

Un serrillon de serreta en mal estado; una brida con sus riendas, en buen uso; un cabezon de serreta en mal estado; un cepillo de limpieza deteriorado, y un saco viejo, tasado todo en 5 pesetas.

2.º Una silla-galápago en buen estado, valorada en 20 pesetas.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial, de conformidad á lo prevenido por el art. 304 de las Ordenanzas para conocimiento de los que deseen interesarse en esta subasta.

Valencia de Alcántara 13 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Sebastian Beltran.

Procedente del expediente de abandono núm. 284 incoado en esta Aduana, se sacan á pública subasta una escopeta vieja de piston, con la caja rota, chimenea y cañon atado con un bramante, cuyo valor ha sido apreciado por esta Aduana en 5 pesetas.

Y con arreglo al caso 2.º, art. 304 de las Ordenanzas de Aduanas, se anuncia para que todo el que desee interesarse en la subasta se presente en los almacenes de esta Administracion el día 2 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, en que tendrá lugar aquélla.

Valencia de Alcántara 13 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Sebastian Beltran.

COLEGIO NOTARIAL  
DEL TERRITORIO DE LA AUDIENCIA  
DE CÁCERES.

En el territorio de esta Audiencia,

se ha de proveer por concurso entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Berlanga, partido judicial de Llerena.

Los aspirantes á dicha Notaría dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, á contar desde el anuncio de la vacante en la Gaceta de Madrid.

Cáceres 15 de Diciembre de 1884.—El Decano, José Enciso Parrales.—El Secretario accidental, Alonso Martin Gonzalez.

En el territorio de esta Audiencia se ha de proveer por traslacion entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Villanueva del Fresno, partido judicial de Olivenza.

Los aspirantes á dicha Notaría dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, á contar desde el anuncio de la vacante en la Gaceta de Madrid.

Cáceres 15 de Diciembre de 1884.—El Decano, José Enciso Parrales.—El Secretario accidental, Alonso Martin Gonzalez.

## D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que por Juan Sanchez Marin, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto demanda solicitando que á su convecino Isidoro Cordero Hisado se le incluya como elector en las listas para Diputados á Cortes de esta poblacion, por hallarse comprendido en el artículo 15 de la ley de 28 de Diciembre de 1878; y habiendo sido admitida dicha demanda, he acordado en providencia de esta fecha hacer pública la pretension del recurrente para que dentro de 20 dias, contados desde el en que tenga lugar la in-

sercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, puedan hacerse las oposiciones que estimen procedentes aquellas personas que se crean con derecho á ello.

Dado en Cáceres á 13 de Diciembre de 1884.—Pedro Fernandez de Luz.—Por mandado de S. S., Pablo Sanchez Calderon.

Por el presente hago saber: Que por Juan Sanchez Marin se ha interpuesto demanda solicitando que á su convecino Isidoro Cordero Hisado se le incluya como elector en las listas para Diputados provinciales de esta poblacion, por hallarse comprendido en el art. 39 de la ley de 29 de Agosto de 1882; y habiendo sido admitida dicha demanda, he acordado en providencia de esta fecha hacer pública la pretension del recurrente, para que dentro del término de 20 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, puedan hacerse las oposiciones que estimen procedentes aquellas personas que se crean con derecho á ello.

Dado en Cáceres á 13 de Diciembre de 1884.—Pedro Fernandez de Luz.—Por mandado de S. S., Pablo Sanchez Calderon.

## D. Alberto Vela y Lopez, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Lucio Martin Gonzalez, natural y vecino de Villanueva de la Sierra, se ha presentado demanda en este Juzgado, la cual le ha sido admitida, pidiendo su inclusion en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes de la Seccion de dicho pueblo por hallarse comprendido en el art. 15 de la ley electoral vigente.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho á pedir la exclusion de dicho elector, lo verifiquen en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial.

Dado en los Hoyos á 10 de Diciembre de 1884.—Alberto Vela y Lopez.—Por mandado de S. S., Liborio Blasco.

Por el presente edicto hago saber:

Que por D. Faustino Sanmartin Dominguez, natural y vecino de Torre de Don Miguel, se ha presentado demanda en este Juzgado, la cual le ha sido admitida, pidiendo su inclusion en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes de la seccion de dicho pueblo, por hallarse comprendidos en el art. 15 de la ley electoral vigente.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho á pedir la exclusion de dicho elector, lo verifiquen en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial.

Dado en los Hoyos á 10 de Diciembre de 1884.—Alberto Vela y Lopez.—Por mandado de S. S., Liborio Blasco.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Domingo de Cáceres Jimenez, vecino de Torrecilla de los Angeles, se ha presentado demanda en este Juzgado, la cual le ha sido admitida, solicitando la inclusion en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes de la seccion de Descargamaria de sus convecinos don Félix Rodriguez Gasco, D. Silvestre Castillo Rubio, D. Cirilo Sanchez Jimenez y D. Miguel Gomez Rodriguez, por hallarse comprendidos en el art. 15 de la ley electoral vigente.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho á pedir la exclusion de dichos electores, lo verifiquen en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial.

Dado en los Hoyos á 10 de Diciembre de 1884.—Alberto Vela y Lopez.—Por mandado de S. S., Liborio Blasco.

## D. Macario Rodriguez Bonilla, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente cito á D. Juan Lopez Claredemunt, para que se presente en este Juzgado dentro de 10 dias á prestar declaracion en causa que se instruye por injurias á las Cortes y contra la forma de Gobierno, con la prevencion que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y encargo á las autoridades que

si ya por sí ó por sus agentes tuvieren noticia del paradero y domicilio del Claredemunt, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Plasencia á 10 de Diciembre de 1884.—Macario Rodríguez — Por mandado de S. S., Atanasio Sanchez Castillo.

**D. Manuel de la Serna Higuero, Juez de instruccion de este partido.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á José García Contan, vecino de Cáceres, cuyo actual paradero y señas personales del mismo se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, se persone en la carcel de este partido, á fin de ser notificado del auto de prision dictado en la causa que contra el mismo y otros se sigue por robo de caballerías; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los consiguientes perjuicios.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido José García Contan, conduciéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Castuera á 14 de Diciembre de 1884.—Manuel Serna Higuero — Por mandado de S. S., Antonio Hidalgo.

**D. José Ramon Villegas y Arango, Juez de primera instancia y de instruccion de esta villa y su partido.**

Hago saber: Que D. Nicanor Rodríguez Chaparro, vecino de esta poblacion, ha presentado demanda en este Juzgado solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, por hallarse comprendidos en los artículos 15 y 19 de la ley de 18 de Diciembre de 1878, los individuos siguientes:

D. Antonio Daza Araujo, D. Casimiro Nevado Robledo, D. Carrion Anega Duque, D. Francisco Silverio Hernandez, D. Ignacio Bernal Garcia, D. José Carrasco Ramos, D. Marcelino Rodríguez Herrero, D. Valentin Boyero Magro, D. Victoriano Duque Carrasco, D. Victorio Oliveros y Oliveros, D. Feliciano Duque Dominguez y D. Luis Elviro Clemente, vecinos de Salorino.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que llegando á conocimiento de las personas que tengan interés en contrario, puedan usar de su derecho en el término de 20 días, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Valencia de Alcántara á 15 de Diciembre de 1884 —José Ramon Villegas.—Por mandado de su señoría y ante mí, Bernabé Lopez.—Es copia.—El actuario, Bernabé Lopez.—V. B.—El Juez, José R. Villegas.

**D. Pantaleon Zanca Arroyo, Escribano de actuaciones del Juzgado de instruccion de la ciudad de Coria y su partido.**

En virtud de providencia del señor Juez de instruccion de este partido, se cita y llama al gitano José Cortés Gomez, vecino de Cáceres y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, que se contarán desde la insercion de este anuncio, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye sobre hurto de una jumenta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Coria 15 de Diciembre de 1884 — Pantaleon Zanca.

**D. Joaquin Muñoz Puga, Escribano de Cámara en la Audiencia territorial de Cáceres.**

Certifico: Que habiéndose visto en la Sala de lo civil el pleito de menor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia de Montanchez, entre partes, de una Francisco Molero Mendoza, y de otra Manuel Molero Mendoza, sobre adjudicacion ó venta de cierta parte de casa, recayó la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion es como sigue:

**Sentencia:**

En la ciudad de Cáceres, á 27 de Octubre de 1884; en el pleito de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Montanchez, que ante nos pende, entre partes, de una como demandante Francisco Molero Mendoza, vecino de Arroyomolinos de Montanchez, representado por el Procurador D. Ezequiel Pelayo, bajo la direccion del Abogado D. Jacinto Enciso de las Heras; y de otra como demandado Manuel Molero Mendoza, de la misma vecindad representado por los estrados de este Superior Tribunal, mediante su no comparecencia, sobre adjudicacion ó venta de cierta parte de casa,

**Fallamos:**

Que revocando la sentencia apelada que el Juez de primera instancia de Montanchez dictó en 10 de Setiembre último, debemos declarar y declaramos que la casa sita en el pueblo de Arroyomolinos, calle de Casas Nuevas, sin número, de la que cinco sextas partes pertenecen á Francisco Molero Mendoza y una sexta á su hermano Manuel, no tiene cómoda, fácil y aprovechable division, y en consecuencia debemos mandar y mandamos que la citada casa objeto de este pleito se anuncie á venta en pública subasta, por considerarla indivisible, por el precio en que fuese tasada por peritos nombrados con arreglo á la ley, adjudicándose la misma al mejor postor ó á cualquiera de los participantes que cubra la última postura, con preferencia á todo extraño, y no hacemos condenacion de costas en ninguna de las instancias.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, atendida la rebeldía del apelado, y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificacion de esta sentencia para su ejecucion y cumplimiento.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique de Illana y Mier.—Manuel Vicente y Corso.—José Miura.—Francisco Torres Valderrama.—Antonio F. del Castillo.

**Publicacion.**

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Vicente y Corso, Magistrado ponente, estando celebrando audiencia pública ordinaria la Sala de lo civil de ésta Audiencia territorial en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico. Cáceres 27 de Octubre de 1884.—Joaquin Muñoz Puga.

Y para que conste extendiendo el presente, que firmo con la debida referencia y en cumplimiento de la mandado, en la ciudad de Cáceres á 15 de Diciembre de 1884.—Joaquin Muñoz Puga.

JUZGADO MUNICIPAL DE CAMPILLO DE DELEITOSA.

*Vacante de Secretaria.*

Por traslacion del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Juzgado municipal, sin otro sueldo que los derechos arancelarios.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan los requisitos de la ley dirigirán sus instancias á este Juzgado en el término de 30 días, contados desde la fecha.

Campillo de Deleitosa 15 de Diciembre de 1884.—Victoriano Rivero.

**ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.**

PERALEDA DE LA MATA.

**Edicto.**

Trascurrido el plazo prefijado para que los contribuyentes de este distrito municipal hiciesen efectivas las cuotas pertenecientes al actual semestre, ya fuese por sí ó por medio de sus representantes, sin que por ello lo hayan verificado en su totalidad, la autoridad municipal de este distrito, en virtud de certificacion expedida por esta recaudacion de los que aparecen en descubierto y en uso de las facultades que le concede el art. 22 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, se ha servido firmar á continuacion la siguiente

**Providencia**

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificacion, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion, antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi Alcaldia en Peraleda de la Mata á 7 de Diciembre de 1884 — El Alcalde, A. Morgado.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previene el referido artículo, y en virtud de la providencia que precede, es de esperar que los que no hayan satisfecho sus cuotas, se apresuren á verificarlo en los expresados dias, si no quieren incurrir en los apremios sucesivos.

Peraleda de la Mata 9 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, A. Morgado.—El Recaudador, Vicente Martin Simon.

**ANUNCIOS.**

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA EN LOS CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA.

PROPIETARIO,

D. Francisco Vidal y Codina.

Jardinero Director, D. Juan Cazeneuve.

Cultivos especiales en grande escala para la exportacion.

Arboles frutales, de paseo y ador-

no.—Arbustos de hoja perenne y Caediza.—Magníficos ejemplares de Cedros, Abetos, Araucaria, Pinos y otras coníferas.—Magnolias, Camelias, Azaleas, Dracenas, Rhododendros, Palmeras, Ficus y toda clase de plantas de jardinería y de salon.

Gran surtido de Eucaliptus, de varias clases, para diferentes terrenos y climas.

Coleccion completa de rosales de primer orden, injertos de tallo alto, bajo y francos.

Vides para la elaboracion de vino en grandes cantidades, barbados de 2 y 3 años, muy buena planta, á precios ventajosísimos

Idem americanas resistentes á la filoxera, procedentes de semilla de los Estados-Unidos, de garantizada legitimidad.

PRECIOS ECONÓMICOS.

*Trasporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España*

*Se remite el catálogo de este año franco de porte por el correo á quien lo desee.*

**Corresponsal en esta provincia, D. Nicolás M. Jimenez**

Acaba de recibirse en este acreditado Establecimiento un riquísimo y abundante surtido en Jacintos, Tulipas, Francesillas, Anémonas, Narcisos, Azucenas, Lirios, Gladiolos, Fritilarias, Dietytras, Funkias, y otras raíces y cebollas de flor, procedente de Holanda, todo de lo mas nuevo y superior que en aquel privilegiado país se cultiva.

Precios, por correspondencia, dirigiéndose á su propietario D. Francisco Vidal y Codina, Lérida.

**La Compañia Fabril «SINGER».**



Máquinas para coser adoptadas en Inglaterra, Francia, Rusia y Turquía, para los trabajos oficiales, como construccion de uniformes del ejército etc. Recomendadas y admitidas por Ayuntamientos, Juntas de Instruccion pública y Diputaciones provinciales de España, para la enseñanza en las Escuelas públicas de niñas.

Para evitar falsificaciones, exijan-se en las facturas las palabras:

**MAQUINA PARA COSER**

POR

**10 reales semanales,** sin entrada, ni aumento, ni adelanto, se adquiere cualquier modelo de tan renombradas máquinas.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañia, por deterioradas que estén.

Se ha recibido un gran surtido de máquinas torzales, agujas y piezas, que se espenderán á los módicos precios del Catálogo de Fábrica.

**El nuevo gerente en esta capital y su provincia, D. Eduard Alarcón y Rus.**

Plaza de la Constitución, número 18. 15

Cáceres 1884.—Imp. de N. M Jimenez.